

 <b>MINHACIENDA</b>	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	Código:	Apo 4.1.Fr.68
		Fecha:	10/04/2019
		Versión:	1
		Página:	1 de 6

**AVISO DE CONVOCATORIA**  
**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MHCP-SAMC-02-2021**

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público realiza convocatoria pública del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MHCP-SAMC-02-2021**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

<b>NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD</b>	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C-38
<b>ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ EN SU TOTALIDAD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, POR TAL RAZÓN, SOLO SE ACEPTARÁN OFERTAS Y OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, DE MANERA ELECTRÓNICA POR MEDIO DE LA PLATAFORMA SECOP II.</b>
<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	<b>LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO</b> , requiere transferir los riesgos financieros asegurables a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros.
<b>ALCANCE DEL OBJETO:</b>	<p>La Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros deberá amparar los riesgos bajo un esquema de coberturas que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Póliza Global Bancaria</li> <li>- Crimen por Computador</li> <li>- Responsabilidad Civil Profesional</li> </ul> <p>La póliza deberá amparar como mínimo las condiciones técnicas básicas obligatorias señaladas en el ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.</p>
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>El presente proceso de selección debe adelantarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo dispuesto en el literal d del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:</p> <p><i>“(…) Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto. La Entidad Estatal que haya declarado desierto una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de</i></p>



	<p><i>desierta.”</i></p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de Licitación No. LP-03-2021, el cual tenía por objeto: “<i>LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, requiere transferir los riesgos financieros asegurable a los que se encuentra expuesta, mediante la constitución de la póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros</i>” fue declarado desierto por las razones expuestas en la Resolución 1319 del 15 de junio de 2021.</p>
<b>PLAZO ESTIMADO</b>	<p>El termino de duración del contrato que se suscriba será mínimo de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la póliza actual, previa expedición del registro presupuestal.</p> <p>En todo caso, el termino mínimo antes señalado podrá ser superior en el evento que se oferte mayor vigencia técnica a la mínima requerida.</p> <p>El contratista, deberá emitir la póliza por el término de la vigencia adjudicada. El contratista deberá entregar la póliza al Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales de la Dirección Administrativa de la Entidad, en un tiempo no superior a los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso o dentro del tiempo establecido en el pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, el adjudicatario deberá entregar nota de cobertura el día siguiente a la publicación del acto de adjudicación.</p>
<b>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<p>Fecha: <b>19/07/2021</b>, Hora: 10: 00 a.m.</p> <p>Lugar: Se efectúa de manera virtual únicamente a través de la PLATAFORMA SECOP II</p>
<b>PRESUPUESTO</b>	<p>De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones 2021, para el presente proceso de selección la Entidad dispone de la suma <b>(\$2.226.996.212,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA)</b>.</p> <p>El presupuesto oficial estimado antes señalado, incluye todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección.</p> <p>La propuesta que sobrepase el presupuesto oficial estimado para la vigencia mínima requerida será rechazada.</p> <p>El valor total del contrato que se suscriba será hasta por la suma de <b>\$2,226,996,212,00 MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA)</b>, y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución del contrato que resulte del proceso de selección, razón</p>



Código:	Apo 4.1.Fr.68
Fecha:	10/04/2019
Versión:	1
Página:	3 de 6

por la cual, los proponentes deberán de forma obligatoria señalar dicha suma en la plataforma de SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo.

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso se encuentra amparado con la disponibilidad presupuestal descrita a continuación:

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Vigencia	Fuente de los Recursos	Respaldo Presupuestal	V/r Respaldo	V/r a Afectar
2020	PGN	CDP 70621 del 07/05/2021	\$2.226.996.212	\$2.226.996.212
<b>Valor total presupuesto</b>				<b>\$2.226.996.212</b>

**ACUERDO COMERCIAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

**LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993, el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 modificado por el artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, lo siguiente:

*“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. Salvo lo previsto en los párrafos del presente artículo, queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas. Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en el artículo 208 del presente Estatuto.*

*Parágrafo 1. Las compañías de seguros del exterior podrán ofrecer en el territorio colombiano o a sus residentes, única y exclusivamente, seguros asociados al transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional y el lanzamiento y transporte espacial (incluyendo satélites), que amparen los riesgos vinculados a las mercancías objeto de transporte, el vehículo que transporte las mercancías y la responsabilidad civil que pueda derivarse de los mismos, así como seguros que amparen mercancías en tránsito internacional.*

*La Superintendencia Financiera de Colombia podrá establecer la obligatoriedad del registro de las compañías de seguros del exterior que pretendan ofrecer estos seguros en el territorio nacional o a sus residentes.*



*Salvo lo previsto en el presente párrafo, las compañías de seguros del exterior no podrán ofrecer, promocionar o hacer publicidad de sus servicios en el territorio colombiano o a sus residentes.*

*Parágrafo 2. Toda persona natural o jurídica, residente en el país, podrá adquirir en el exterior cualquier tipo de seguro, con excepción de los siguientes:*

- a) Los seguros relacionados con el sistema de seguridad social, tales como los seguros previsionales de invalidez y muerte, las rentas vitalicias o los seguros de riesgos profesionales;*
- b) Los seguros obligatorios;*
- c) Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario debe demostrar previamente a la adquisición del respectivo seguro que cuenta con un seguro obligatorio o que se encuentra al día en sus obligaciones para con la seguridad social, y*
- d) **Los seguros en los cuales el tomador, asegurado o beneficiario sea una entidad del Estado.** No obstante, el Gobierno Nacional podrá establecer, por vía general, los eventos y las condiciones en las cuales las entidades estatales podrán contratar seguros con compañías de seguros del exterior.”*  
(Negrilla fuera de texto)

Analizado el artículo antes referenciado, se puede concluir que las disposiciones previstas, respecto al acceso de entidades extranjeras para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia, no tienen aplicación actual en el Territorio Nacional.

Por lo antes mencionado se confirma y concluye que:

En Colombia está prohibido adquirir seguros, cuando estos son ofrecidos por aseguradoras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en el País (Art. 39 Decreto 663 de 1993, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009).

Por lo tanto, los seguros que las entidades estatales contraten deberán regirse por las normas previamente establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, deberán ser contratadas con Aseguradoras autorizadas por la SFC para tal efecto..

**CONVOCATORIA  
PUEDE SER  
LIMITADA A  
MYPIMES**

De conformidad con lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso de selección no se limitará a las Mipymes, como quiera que la norma se encuentra sujeta a reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

**CONDICIONES  
PARA  
PARTICIPAR**

La totalidad de las condiciones para participar en el presente proceso de selección, se encuentran incluidas en el proyecto de Pliego de Condiciones, así:

1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN
2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA
3. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA
4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ APORTAR EL PROPONENTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO
5. FASES DE LA SELECCIÓN
  - FASE I: VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA
  - 5.1 CAPACIDAD JURIDICA
  - 5.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA
  - 5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
6. FASE II: EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA
  - 6.1 FACTORES DE EVALUACIÓN
  - 6.2 CRITERIOS DE DESEMPATE
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**CRONOGRAMA****(ZONA HORARIA  
UTC-05:00)  
BOGOTÁ, LIMA,  
QUITO****ACTIVIDAD****FECHA Y HORA**

Publicación del aviso de convocatoria pública	29/06/2021 23:59
Publicación Estudios Previos	29/06/2021 23:59
Fecha Publicación Proyecto Pliego de Condiciones	29/06/2021 23:59
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	07/07/2021 19:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	09/07/2021 23:59
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	09/07/2021 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	09/07/2021 23:59
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	12/07/2021 19:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/07/2021 18:59
Plazo máximo para expedir adendas	15/07/2021 19:00
<b>Presentación de Ofertas</b>	<b>19/07/2021 10:00</b>
Apertura de Ofertas	19/07/2021 10:01
Informe de presentación de ofertas	19/07/2021 19:00
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	21/07/2021 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/07/2021 19:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria	28/07/2021 23:59



de Desierto (*)	
Entrega de nota de cobertura	29/07/2021 23:59
Entrega de contrato o póliza	11/08/2021 23:59
Firma del Contrato (**)	12/08/2021 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato (**)	NO APLICA
Aprobación de las garantías o póliza e inicio de ejecución del contrato (**)	NO APLICA

**Nota:** Las modificaciones al cronograma se reflejarán directamente en el Pliego de Condiciones y Adendas respectivas.

(\*) Estas fechas se pueden ver afectadas en caso de que la Entidad requiera descartar precios artificialmente bajos o se trate de único oferente habilitado, para lo cual no será necesario acudir a adenda.

(\*\*) Cuando se trate de Uniones Temporales y Consorcios, el plazo podrá ser mayor teniendo en cuenta el trámite del RUT y la apertura de cuenta.

#### CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

El presente proceso se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, por tal razón toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y deberán consultarse en la página WEB del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

De igual manera se informa a los interesados que en atención las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, 222 de 2021 y 738 de 2021 hasta el 31 de agosto de 2021, no habrá consulta física del expediente contractual en las instalaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.